

ÍNDICE**CAPÍTULO 00**

- 00 ÍNDICE**
- 1 CARTA DE LA DIRECTORA DE ARES**
- 2 MISIÓN Y VALORES DE ARES**
- 3 OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 4 ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 5 NUESTROS COMPROMISOS**
 - 5.1 Compromiso con la legalidad
 - 5.2 Compromiso del Consejo de Administración y de la Dirección
 - 5.3 Compromiso con los trabajadores
 - 5.3.1 Entorno laboral positivo
 - 5.3.2 Trato respetuoso e interdicción de la discriminación
 - 5.3.3 Igualdad de oportunidades
 - 5.3.4 Seguridad y salud en el trabajo
 - 5.3.5 Fomento del equilibrio personal y profesional
 - 5.3.6 Conflictos de interés
 - 5.3.7 Regalos e invitaciones
 - 5.4 Compromiso con terceros
 - 5.4.1 Con la Administración Pública
 - 5.4.2 Con nuestros colaboradores y proveedores de servicios y productos
 - 5.4.3 Con nuestros clientes y el mercado
 - 5.5 Compromiso con el medio ambiente
 - 5.6 Compromiso en relación con la actividad de ARES
 - 5.6.1 Consecución de la calidad
 - 5.6.2 Reserva de la información confidencial
 - 5.6.3 Uso de los recursos de ARES
 - 5.6.4 Tratamiento de la información
 - 5.7 Corrupción
 - 5.8 Blanqueo de capitales

6 CUMPLIMIENTO

- 6.1 Aceptación y cumplimiento
- 6.2 Incumplimientos del Código Ético

7 ENTRADA EN VIGOR

CONFIDENCIAL

Carta de la directora de ARES**CAPÍTULO 1**

Desde el año 1954, en nuestra empresa nos hemos comprometido con la búsqueda constante de la excelencia. Contamos con un equipo de profesionales altamente comprometido y en constante formación para ayudar a nuestros clientes a alcanzar empresas competitivas con adaptación a las modificaciones normativas.

Nuestro Código Ético y de Conducta es un documento que define y delimita nuestra actividad diaria. En él, asumimos una serie de valores éticos, como la solidaridad, integridad, dignidad, excelencia, transparencia y equidad, que refuerzan nuestra responsabilidad con la sociedad y el entorno en el que operamos.

Estos principios son los cimientos en los que se sustenta nuestra empresa. La confianza depositada por las empresas a las que asesoramos durante tantos años es nuestra mayor fuerza. Junto con ellas, seguimos construyendo unas expectativas favorables de futuro.

Para asegurar este compromiso, hemos confeccionado el Código Ético que tratará de garantizar un entorno laboral positivo, digno, seguro y estable. En Ares nos comprometemos a un trato respetuoso y con igualdad de oportunidades, autonomía, seguridad y salud en el trabajo, privacidad y transparencia. Todos estos conceptos refuerzan nuestro espíritu de superación y servicio a los demás, basado en la relación con nuestros colaboradores y proveedores, clientes y mercado, así como con el medio ambiente.

Esta guía busca unificar nuestras inquietudes en materia de buen gobierno y representa una clara apuesta por hacer de nuestra organización una entidad más transparente y cercana para todos. En Ares, la solidaridad y el trabajo en equipo son fundamentales para nuestro éxito.

Ofrecemos a nuestros clientes confianza y profesionalidad, valores que han contribuido a nuestro crecimiento y al de nuestros clientes. Juntos, nos hemos hecho más fuertes y conscientes de nuestra responsabilidad, aportando nuestros conocimientos y experiencia en las diferentes áreas sobre las que versa nuestro asesoramiento.

El Código Ético es imprescindible para garantizar la máxima calidad de nuestros servicios y el cumplimiento de la normativa vigente en todo momento. Con el compromiso de todos nosotros, cumpliremos nuestra misión, siendo conscientes de que nuestros pilares son la formación, el optimismo, el respeto a los Derechos Humanos, la confidencialidad, la responsabilidad social corporativa y el medio ambiente.

Todos nuestros esfuerzos van dirigidos a conseguir una sociedad más justa con empresas más competitivas, capaces de adaptarse a las continuas modificaciones normativas.

Agradecemos a todos el esfuerzo diario y afán de superación, y, a nuestros clientes y amigos, por creer en nuestro trabajo y profesionalidad.

Atentamente,

Paz Herrero Caviedes
Directora de Ares

Misión y valores de ARES**CAPÍTULO 2**

Uno de los valores fundamentales que inspira y guía las actuaciones de ARES ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, S.A. (en adelante, ARES o la empresa, indistintamente) es la dotación de valor añadido a los clientes con los que trabajamos, aportando nuestros conocimientos y experiencia en las diferentes áreas sobre las que versa nuestro asesoramiento.

Por ello, nuestra misión como empresa es trabajar por y para nuestros clientes desde una vertiente multidisciplinar, asegurando la máxima calidad de nuestros servicios y, en todo momento, el cumplimiento de la normativa vigente.

En el diseño del presente Código Ético hemos tenido en cuenta vuestro compromiso en materia de calidad, así como el propio en materia de RSC (reflejado en los valores expuestos a continuación).

Con el fin de cumplir con dicha misión, desde ARES guiamos nuestras actuaciones atendiendo a los siguientes valores:

- **Formación:** Apostamos decididamente por la selección, tutorización y especialización como puntos clave para garantizar la eficiencia de nuestros profesionales y la excelencia de nuestros servicios.
- **Optimismo:** Los integrantes de ARES tenemos en común una gran motivación y una predisposición positiva hacia el trabajo.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Desde ARES se pretende el respeto a los Derechos Humanos y, en especial, el establecimiento de condiciones de trabajo dignas y seguras.
- **Respeto al medio ambiente:** Nos comprometemos a la evitación de cualquier tipo de contaminación, minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- **Confidencialidad:** La prestación de nuestros servicios se rige por la total confidencialidad y por la capacidad de discreción, privacidad y anonimato de todos nuestros profesionales.
- **Responsabilidad Social Corporativa:** Nuestro equipo humano asume diariamente estos compromisos, así como los demás desarrollados en la declaración de Responsabilidad Social Corporativa de la empresa, buscando siempre el beneficio colectivo y la máxima transparencia.

Objeto del Código Ético**CAPÍTULO 3**

Mediante este Código Ético, desde ARES mostramos nuestra voluntad y compromiso de hacer las cosas bien, siendo una herramienta de gran valor para ayudarnos a adoptar las mejores decisiones para nuestra empresa.

De este modo, el Código Ético constituye el punto de partida sobre el cual construir nuestra cultura corporativa basada en el cumplimiento normativo (o *Compliance*) y el aseguramiento de la calidad de los servicios prestados a nuestros clientes, una cultura que es responsabilidad de todo el personal de ARES.

Por ello, el objeto de este Código Ético es establecer los criterios generales de conducta que orientan el desempeño profesional de nuestra actividad.

En concreto, todo el personal de ARES orientamos nuestras actuaciones basándonos en las siguientes pautas:

- Conocemos el contenido del presente Código Ético y nos comprometemos a cumplirlo, siendo ésta una de nuestras obligaciones laborales fundamentales.
- Conocemos la normativa que se aplica a nuestra actividad profesional.
- Conocemos las políticas y protocolos que implementan la cultura corporativa acorde con la legalidad en ARES.
- Planteamos al Comité Ético de ARES cualquier duda que nos surja respecto a la interpretación del presente Código Ético, así como de las demás políticas y procedimientos de la empresa que lo desarrollan.
- Utilizamos el Canal Ético para comunicar las posibles infracciones de las que hayamos tenido conocimiento.
- Colaboramos con las investigaciones internas que, en su caso, se desarrollen en ARES.
- Participamos en todas las actividades formativas que organice el Comité Ético de ARES relacionadas con el Sistema de *Compliance* de la empresa, así como sobre otras materias vinculadas con el cumplimiento normativo.

Alcance del Código Ético**CAPÍTULO 4**

Las pautas de conducta de este Código se configuran como directrices de obligado cumplimiento para todo el personal de ARES y, en esta medida, nos vinculan a todos por igual. En concreto, este Código Ético alcanza a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Consejo de Administración de ARES.
- A los Directivos de las diferentes áreas que conforman ARES.
- A todo el personal que desempeña su trabajo en ARES.
- A cualquier persona que trabaje, preste servicios o actúe en nombre de ARES.

Así pues, todo el personal de ARES está informado de la existencia de este Código Ético, estando este además disponible para su consulta por parte de cualquier persona, interna o externa. Es más, la Dirección de ARES se asegurará de que todos y cada uno de los empleados lean y entiendan el contenido de este documento.

Además, desde ARES se informa a los proveedores y, en general, a todos los colaboradores y contrapartes, de la existencia y contenido de nuestro Código Ético que, en la medida de lo posible, también les resultará de aplicación.

El presente Código Ético cubre todas las actividades ordinarias de todo el personal de ARES, así como cualquiera de las acciones que se llevan a cabo durante la jornada laboral o fuera de ella en nombre de ARES o que pudieran impactar en su reputación e imagen comercial.

Nuestros compromisos**CAPÍTULO 5****5.1 Compromiso con la legalidad**

Las actividades empresariales y profesionales en ARES se desarrollan con estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

Desde ARES se promueve el reconocimiento y valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código, teniendo en cuenta, además, la profunda importancia del cumplimiento de la legalidad en el marco de las actividades de asesoramiento tributario, laboral o en otras materias propias del mundo empresarial en las cuales se asesora a nuestros clientes.

Los Directivos de ARES deben conocer particularmente la legislación que afecta a sus respectivas áreas de actividad, asegurando que el personal a su cargo reciba la adecuada formación que, por un lado, les permita entender, respetar y cumplir y hacer cumplir la legislación que les vincula; por otro lado, que les permita llevar a cabo sus obligaciones con integridad, tratando con suma profesionalidad a todos cuantos se relacionen con ARES, asegurándose que reciban un trato justo y fundamentado en criterios de gestión objetivos, transparentes y éticos.

5.2 Compromiso del Consejo de Administración y de la Dirección

El Consejo de Administración de ARES se compromete a proporcionar todos los medios necesarios para difundir, promover e incentivar los valores establecidos en este Código.

Tanto el Consejo de Administración como la Dirección de ARES deben servir de ejemplo en su comportamiento y marcar un alto nivel de exigencia en el cumplimiento de este Código y demás estándares de cumplimiento ético y normativo.

A estos efectos, la Dirección de ARES se ocupa de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Que todo el personal reciba la formación necesaria en relación con el respeto a la cultura de cumplimiento de la empresa.
- Difundir los valores de ARES y hacer cumplir las pautas del presente Código Ético.
- Realizar cuantas modificaciones sean necesarias en cumplimiento de la normativa vigente y con el objetivo de lograr el máximo respeto a la legalidad.
- Implementar los mecanismos necesarios para prevenir los comportamientos contrarios a la ética y al cumplimiento de la legalidad.
- Reaccionar adecuadamente ante los supuestos de incumplimientos normativos, del presente Código Ético, así como de otra normativa interna de la empresa.

5.3 Compromiso con los trabajadores

5.3.1 Entorno laboral positivo

En ARES nos preocupamos por potenciar un clima laboral positivo en el que todo el personal sea tratado con imparcialidad, respeto y dignidad. En esta medida, se fomenta un estilo de dirección participativo en el que se potencie la comunicación, iniciativa y trabajo en equipo.

5.3.2 Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

ARES se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique una situación de acoso o discriminación hacia cualquier miembro del personal.

Todos y cada uno de los miembros del personal deberán ser tratados de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

En ARES no toleramos ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ya sea verbal o física. En todo caso, si se comete algún tipo de conducta abusiva, ARES se ocupará de que la persona que la ha realizado sea sancionada.

5.3.3 Igualdad de oportunidades

ARES se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito, asegurando en la medida de lo posible su continuidad en la empresa y un crecimiento razonable dentro de la misma.

Las decisiones de selección y promoción que se adopten en ARES se basarán en todo caso en valoraciones de carácter objetivo. Además, ARES se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y formación profesional de sus empleados.

5.3.4 Seguridad y salud en el trabajo

ARES se compromete a proporcionar a su personal un entorno seguro y estable. Para ello, se asegurará de que todo el personal de la empresa esté formado en materia de prevención de riesgos laborales.

También se compromete a actualizar las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia. Por otra parte, todo el personal es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad.

A estos efectos, mediante este Código Ético, se quiere poner de manifiesto que está absolutamente prohibida la ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves y la falsificación de registros de seguridad.

5.3.5 Fomento del equilibrio personal y profesional

ARES fomentará un equilibrio entre la vida personal y profesional de su personal ya que reconoce los beneficios que este equilibrio proporciona tanto para el personal como para la propia ARES.

5.3.6 Conflictos de interés

Los conflictos de interés aparecen cuando nuestros intereses personales interfieren de forma directa o indirecta con los intereses de la empresa. Todos los miembros del personal de ARES deben evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de ARES y absteniéndose de representar a la empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los miembros del personal que se encuentren en una situación de conflicto deberán comunicarla a sus superiores de forma inmediata. Así, como también, deberán comunicar a sus superiores si desarrollan personalmente o mediante un tercero ligado a él alguna de las actividades profesionales que desarrolla ARES, ya sea de forma gratuita como remunerada. La no comunicación de los anteriores conflictos supondrá una falta laboral y será sancionable.

5.3.7 Regalos e invitaciones

Desde ARES se tiene absolutamente presente que aceptar o dar regalos puede crear la sensación de obligatoriedad. Por ello, sea cual sea el valor del obsequio o atención es necesario cumplir con la política interna de ARES relativa a regalos y hospitalidad para asegurar la máxima transparencia, legalidad y objetividad de las actuaciones o decisiones adoptadas por la empresa.

En caso de que algún miembro del personal de ARES tenga dudas sobre si debe o no aceptar un regalo, lo pondrá en conocimiento del Comité Ético para que este adopte una decisión al respecto.

5.4 Compromiso con terceros

5.4.1 Con la Administración Pública

Mediante este Código Ético, ARES pone de manifiesto su rechazo absoluto a cualquier práctica vinculada con la corrupción, especialmente en el sector de asesoramiento y gestión de tributos y otras obligaciones para con la Administración Pública que desde la empresa se lleven a cabo. En las relaciones con la Administración Pública, todos los miembros del personal de ARES se comprometen a respetar fielmente lo establecido en la normativa vigente, así como en las políticas y protocolos que la empresa haya establecido a tal efecto.

En este sentido, ARES adopta como propio el principio de transparencia por el cual los contactos con los representantes institucionales se llevarán a cabo mediante los representantes de ARES designados a tal efecto, documentando el resultado y contenido de las contactos, reuniones y negociaciones que con dichas autoridades o funcionarios públicos se lleven a cabo.

5.4.2 Con nuestros colaboradores y proveedores de servicios y productos

En ARES basamos la relación con nuestros proveedores de servicios en los principios de lealtad, transparencia y colaboración recíproca. En este sentido, los miembros del personal de la empresa se esforzarán en garantizar que los colaboradores y proveedores de ARES promuevan y respeten los valores éticos y de cumplimiento de la empresa.

Se espera también que nuestros proveedores cumplan con los requisitos legales aplicables a sus relaciones empresariales. Por ello, se aplicará el procedimiento llamado "Conozca a Su Colaborador o *know your partner*" para asegurar que dichos terceros vayan a respetar los estándares en materia de cumplimiento y calidad establecidos por ARES, así como la legislación que pueda resultar aplicable.

En caso que alguno de los proveedores o colaboradores de ARES adopte comportamientos no conformes con el presente Código Ético, ARES podrá adoptar las medidas oportunas e incluso rechazar colaborar en el futuro con dicho tercero.

Está prohibido que cualquier integrante de ARES ofrezca o autorice el ofrecimiento, ya sea directo o indirecto, de cualquier objeto de valor a cualquier proveedor para obtener una ventaja indebida.

Toda decisión que se adopte por parte de ARES debe estar sustentada técnica y económicamente, no permitiendo favoritismos de ninguna naturaleza. En este sentido, calidad, precio, ética, integridad, cumplimiento y experiencia son los únicos criterios de selección aplicables a estas relaciones.

5.4.3 Con nuestros clientes y el mercado

Desde ARES nos comprometemos también al cumplimiento de la normativa sobre libre competencia, así como a llevar a cabo nuestras actividades de forma honesta y ética.

ARES y su personal velarán por ofrecer una información veraz sobre los servicios ofrecidos por la empresa, sin que se permita ofrecer información falsa a nuestros clientes que pueda inducirlos a error.

5.5 Compromiso con el medio ambiente

En ARES somos conscientes de la importancia del respeto al medio ambiente en las actividades empresariales. En este sentido, en ARES se respetará siempre la legislación aplicable en materia medioambiental, adoptando las medidas adecuadas para la minimización de residuos y la optimización de los recursos de los que disponga la empresa.

5.6 Compromiso en relación con la actividad de ARES

5.6.1 Consecución de la calidad

Tal como se ha venido estableciendo en los apartados anteriores, ARES se encuentra profundamente comprometida con asegurar la calidad de sus servicios en pos de la satisfacción de sus clientes. Por ello, las actividades económicas de ARES se guiarán por los siguientes principios:

- El aseguramiento de la satisfacción y confianza del cliente, prestando servicios conformes con lo acordado en cada caso particular, cumpliendo los plazos establecidos y manteniendo a los clientes permanentemente informados del desarrollo de los trabajos.
- La mejora continua en la prestación del servicio, optimizando la gestión de calidad y del propio servicio, consiguiendo para ARES y para nuestros clientes los mejores resultados posibles.
- El trabajo en equipo y la gestión del conocimiento, garantizando la comunicación interna necesaria y la colaboración entre todo el personal de ARES para optimizar el trabajo.

Para asegurar que los servicios de ARES verdaderamente cumplan con lo establecido en los anteriores principios, el personal de la empresa deberemos realizar nuestras labores atendiendo a lo establecido en la normativa interna que conforma el Sistema de gestión de la calidad de ARES.

5.6.2 Reserva de la información confidencial

Todos los miembros del personal de ARES tenemos la obligación de proteger la información que poseemos en relación con la empresa, así como también la información relativa a nuestros clientes y proveedores.

Por ello, desde ARES debemos guardar confidencialidad sobre toda aquella información reservada y delicada a la que tengamos acceso en el desarrollo de nuestras actividades. Además, debemos preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenemos de usarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Esta confidencialidad incluye amigos y familiares.

Asimismo, respetamos la información de nuestros clientes, proveedores y colaboradores. Nos regimos por los principios de confidencialidad y privacidad. En este sentido, deberá garantizarse una total protección de la información confidencial y su uso adecuado, ya sea información proporcionada directamente por ARES o a la que se haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, se entenderá como información confidencial tanto la relativa a ARES como la de terceros a la que se haya tenido acceso.

El personal de ARES que, para el correcto desarrollo de sus servicios, deba hacer uso de certificados digitales de la empresa o de terceros limitará su uso a los establecidos en la normativa interna que regule la presente materia, debiendo proceder a su desinstalación cuando finalice la necesidad del concreto certificado digital, conforme lo establecido en la misma normativa.

5.6.3 Uso de los recursos de ARES

ARES pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. En esta medida, todo el personal de ARES somos conscientes de la necesidad de cuidar y proteger los recursos de la empresa, así como de su correcto uso. Por ello, todo el personal de ARES nos comprometemos a hacer un uso racional de los mismos. Debe tenerse en cuenta que cuando tales recursos se usan de manera inapropiada, ello puede dañar los intereses y buena reputación de ARES.

5.6.4 Tratamiento de la información

La forma en que transmitimos la información es clave para nosotros y para nuestra reputación. En este sentido, ARES declara la veracidad y autenticidad de la información como principio básico en todas nuestras actuaciones. Por lo tanto, el personal de ARES debemos comunicar la información de forma veraz y en ningún caso se proporcionará información incorrecta, inexacta o incompleta que pueda inducir a error a quien la reciba.

En particular, toda la información que se suministre a la Administración Pública deberá ser objetivamente cierta, tanto en lo relativo a la narración de los hechos o afirmaciones sobre los que esta verse; como en lo referente a los intervinientes a los cuales estos hechos o afirmaciones se imputen.

Por otro lado, todas las transacciones económicas de ARES son contabilizadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, así como todas las operaciones realizadas y gastos incurridos.

Del mismo modo, nuestra información económica financiera es un reflejo fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de ARES, siendo acorde con los principios de contabilidad y las normas internacionales de información financiera.

5.7 Corrupción

ARES se encuentra comprometida con el estricto cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de anticorrupción. ARES mantiene una política de tolerancia cero contra la corrupción y el soborno, así como, en general, contra cualquier práctica ilícita en el desarrollo de sus negocios.

A estos efectos, en nuestras relaciones con terceros y, en particular, con las autoridades e instituciones públicas, todo el personal de ARES actuaremos de una manera acorde con la normativa interna creada a tal efecto.

Como regla general, ningún miembro del personal de ARES puede ofrecer, autorizar o entregar dádiva o cualquier otro tipo de retribución, ni ofrecimiento o promesa de obtenerlo, así como tampoco atender a la solicitud de dádiva o retribución realizada por parte de aquellos con quienes contrate o se relacione, ya sean del ámbito público o privado. Si bien, en cada caso concreto se atenderá a lo dispuesto en la normativa interna en la materia.

5.8 Blanqueo de capitales

ARES garantiza que en el desarrollo de su actividad se respetará plenamente la regulación en materia de blanqueo de capitales.

Desde la empresa se requerirá, con el fin de prevenir las anteriores conductas ilícitas, determinada información previa al establecimiento de una relación comercial y, por otro lado, se entregará la documentación que resulte precisa a tales efectos, cuando esta sea requerida por terceros. Asimismo, se prohíbe terminantemente cualquier actividad susceptible de interpretarse como un delito de blanqueo o de financiación del terrorismo, como podrían ser la aceptación de fondos con desconocimiento de su origen.

Para asegurar el cumplimiento de la legalidad en esta materia deberá atenderse a lo establecido en la normativa interna desarrollada a tal efecto.

Cumplimiento**CAPÍTULO 6****6.1 Aceptación y cumplimiento**

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los que integramos ARES.

Nadie, independientemente del cargo que ocupe en ARES, podrá solicitar a un miembro del personal que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún miembro del personal podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código Ético.

6.2 Incumplimientos del Código Ético

El no cumplimiento de nuestro Código Ético nos afecta a todos. Las transgresiones del mismo pueden, además de perjudicar económicamente a ARES, dañar su reputación, siendo este un activo intangible de gran valor construido a lo largo de los años.

Si, como resultado de una investigación interna, se constatará que se ha producido una infracción del Código Ético, ARES sancionará, de manera proporcionada a la gravedad del hecho, al responsable directo y a quienes, teniendo el deber de impedir la infracción, no la hayan evitado.

También, de manera proporcionada, se sancionará a quienes conociendo la existencia de infracciones no las hayan denunciado.

Entrada en vigor**CAPÍTULO 7**

Este Código Ético entrará en vigor el día 10 de abril de 2023.